

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21304 *Resolución de 7 de octubre de 2024, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, por la que se publica el Convenio con la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales, para el establecimiento de un marco de colaboración para la organización conjunta de la jornada estatal 2024 «20 años avanzando en igualdad en el medio rural español».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales para el establecimiento de un marco de colaboración para la organización conjunta de la jornada estatal 2024 «20 años avanzando en igualdad en el medio rural español», que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 7 de octubre de 2024.–La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales para el establecimiento de un marco de colaboración para la organización conjunta de la jornada estatal 2024 «20 años avanzando en igualdad en el medio rural español»

Madrid, 4 de octubre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña María Begoña García Bernal, Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1118/2023, de 12 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) conforme a las competencias que le atribuye el artículo 62.2.g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, doña Teresa López López, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR), con CIF G84095389, domiciliado en Agustín de Betancourt 17, 3.ª, 28003 Madrid y actuando como representante legal de la misma, en virtud del acuerdo de la Asamblea General de 6 de noviembre de 2020.

Actuando ambas en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente convenio, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

El MAPA es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de recursos agrícolas, ganaderos y pesqueros, de industria agroalimentaria y de alimentación, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real

Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 3.1 letras ñ), o) y p) del Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria (DGDRIFA), dependiente de la Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación, las competencias para desarrollar las funciones del Departamento en materia de promoción de condiciones de igualdad y la incorporación de las mujeres y los jóvenes a la actividad agraria y alimentaria y a sus órganos de gobernanza, al emprendimiento y a los sectores económicos del medio rural, y, en particular, las relativas a la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, así como aquellas otras que contribuyan a crear mejores condiciones de vida y empleo para los jóvenes y las mujeres. Así mismo, esta Dirección General ejerce de punto focal para coordinar, analizar e impulsar todas las actuaciones que deberán ponerse en marcha con el objetivo de atender las necesidades de los jóvenes y de las mujeres en el ámbito de competencias del Departamento. Por último, recaen en esta Dirección General las competencias para desarrollar las funciones en materia de coordinación de la contribución del Departamento a la política de reto demográfico.

Dichas competencias se ejercen por la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural.

Segundo.

FADEMUR es una entidad de ámbito estatal declarada de utilidad pública, que lucha por alcanzar la igualdad y el progreso de las mujeres que viven y trabajan en el medio rural. Actualmente está constituida por más de ciento cincuenta organizaciones de mujeres rurales con implantación en 15 comunidades autónomas, y representa a unas 55.000 mujeres que viven y trabajan en el medio rural español. El trabajo de FADEMUR se articula en torno a 3 ejes:

- Reivindicación: de derechos y oportunidades para las mujeres, ejerciendo la interlocución con las administraciones nacionales e internacionales.
- Información: sobre todos los temas de interés, sensibilizando y visibilizando la realidad de las mujeres rurales.
- Intervención: programas y proyectos que desarrolla. Se prioriza el emprendimiento, la formación, el liderazgo de las mujeres rurales y la lucha contra la violencia de género.

FADEMUR tiene entre sus objetivos sociales:

- El fomento, y promoción de las mujeres rurales y sus familias, proyectados especialmente hacia el desarrollo de acciones formativas que permitan a las receptoras de las mismas mejorar, tanto su cualificación laboral y profesional, como mejorar sus condiciones de vida en general, así como facilitar su adaptación sociolaboral a las transformaciones que se vienen operando en el mundo laboral relativo al ámbito rural.
- Promover la participación, presencia y el empoderamiento de las mujeres rurales para la vida política, económica, cultural y social del ámbito rural.
- Promover acciones destinadas a mejorar o prevenir en todo lo relacionado con la salud de las mujeres rurales y sus familias.
- El fomento, promoción y apoyo de iniciativas emprendedoras de las mujeres del medio rural vinculadas con los sectores agrícola, ganadero, agroalimentario, artesanal, servicios sociales en las zonas rurales, así como del resto de emprendimientos en el ámbito rural, especialmente aquellas que aumenten el nivel de empleabilidad de las mujeres rurales.
- Promover acciones de sensibilización que contribuyan a la concienciación de las desigualdades de género y las consecuencias que producen sobre las mujeres y la

infancia (violencia de género, trata con fines de explotación económica o laboral o sexual, exclusión social, prostitución, desigualdad salarial, ausencia de medidas de conciliación y corresponsabilidad, brecha digital, etc.).

Tercero.

El primer Día Internacional de las Mujeres Rurales se celebró el 15 de octubre de 2008. Fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 62/136, de fecha 18 de diciembre de 2007. En ella reconoce «la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural». Por ello, la resolución insta a los Estados Miembros, en colaboración con las organizaciones de Naciones Unidas y la sociedad civil, a implementar medidas que puedan mejorar la vida de las mujeres rurales, incluidas las de las comunidades indígenas y aquellas con discapacidad.

Con el fin de conmemorar dicha fecha, visibilizar el papel de las mujeres en el sector agrario y en el medio rural español, prevenir y sensibilizar contra la violencia de género y analizar todos los avances conseguidos y los retos a enfrentar, el MAPA y FADEMUR están interesados en colaborar en la celebración de una jornada estatal a la que se convocará a mujeres rurales de todas las comunidades autónomas.

Dicha colaboración se instrumentaliza mediante un convenio que se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente convenio, que se regirá de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración para la organización conjunta de la Jornada Estatal 2024 «20 años avanzando en igualdad en el medio rural español» que tendrá lugar en el Centro Niemeyer en Avilés el día 8 de octubre 2024 y a la que se convocará a 900 mujeres rurales de todas las comunidades autónomas.

Segunda. *Actuaciones a realizar.*

En el marco de la celebración de la Jornada estatal 2024 «20 años avanzando en igualdad en el medio rural español», se realizarán las siguientes actividades:

– Mesas de diálogo entorno a las principales problemáticas de las mujeres rurales donde participarán personas expertas en las materias a tratar, así como representantes institucionales de primer orden, en las que se abordarán las siguientes temáticas:

- Los avances implementados en materia de igualdad de género en las diferentes políticas y estrategias llevadas a cabo en relación a agricultura y ganadería y los retos a los que se enfrenta el conjunto de la sociedad y el sector primario en particular en la consecución de la igualdad de género en términos de acceso y presencia de las mujeres en dicho sector, poniendo en valor el trabajo conjunto que realizan el MAPA, FADEMUR y otros agentes clave en el territorio.

- El emprendimiento rural liderado por mujeres como eje clave para la igualdad de género, el desarrollo territorial y el reto demográfico, dando visibilidad a proyectos empresariales rurales comprometidos con la economía social y el medio ambiente.

- La situación de las mujeres en el medio rural respecto a la igualdad y la violencia de género, analizando los hitos conseguidos en materia de igualdad durante los

últimos 20 años, la percepción de la violencia de género y su evolución, los servicios de atención de las mujeres, las herramientas que hay en el medio rural para prevenir y sensibilizar en los pueblos, así como los proyectos que se están desarrollando en cuanto a la prevención y sensibilización en los distintos grupos de población.

- La innovación en el medio rural, contando con la participación de distintas mujeres que expondrán su experiencia de emprendimiento y destacando la importancia del relevo generacional y la aplicación de nuevas tecnologías como buenas prácticas innovadoras, así como exponiendo las alianzas público-privadas, con especial atención a las estrategias desarrolladas desde el MAPA que permiten nuevas oportunidades de desarrollo territorial con perspectiva de género.

- Elaboración de un vídeo conmemorativo sobre los avances en materia de igualdad en el medio rural en los últimos 20 años.

- Retos de las mujeres rurales por CCAA. Lectura de reivindicaciones y retos de las mujeres rurales de cada territorio participante en la jornada.

- Entrega de reconocimientos a las mujeres rurales.

- Celebración de una feria de artesanías donde participarán mujeres tanto del Principado de Asturias como del resto de comunidades autónomas, con muestras de sus productos y talleres en vivo. Esta feria estará abierta al público en general.

Tercera. *Obligaciones de las partes.*

1. Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ministerio se compromete a:

- Colaborar en el diseño del programa de la jornada (anexo I) y en la difusión del evento.

- Pertenecer al Comité Asesor de organización de la jornada.

- Participar en el desarrollo de la jornada mediante la intervención, como conferenciantes, de expertos en la materia.

- Aportar la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 euros) en los términos contemplados en la cláusula cuarta y en el anexo II.

2. Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, FADEMUR se compromete a:

- Organizar la citada jornada conforme al programa acordado (anexo I) y al presupuesto (anexo II), aportando los medios materiales y personales necesarios para la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto, asumirá la gestión directa de las siguientes actuaciones:

- Infraestructura en general, servicios de traducción y medios técnicos necesarios para la organización y realización de la jornada.

- Publicidad de la celebración de la jornada.

- Diseño, impresión y distribución del programa y del resto del material divulgativo y promocional.

- En relación con los y las conferenciantes y los y las participantes en las mesas redondas: el pago de los honorarios, viaje, alojamiento, en su caso y manutención en sus propias instalaciones.

- Información, selección e inscripción de congresistas, control de asistencia y expedición de diplomas y certificaciones.

- Recopilación de los contenidos que se generen en la jornada, así como la elaboración de los resultados y conclusiones de la misma para su difusión en los formatos y medios más convenientes. Todos los contenidos audiovisuales y fotográficos se ofrecerán en abierto.

- Cuantas otras actividades o servicios sean necesarios y convenientes para el buen desarrollo de la jornada.

- Informar al MAPA del desarrollo de las actuaciones realizadas. las cuales deberán además ajustarse al presupuesto concretado en el anexo II de este convenio.
- Cofinanciar con seis mil euros (6.000,00 euros) los costes del desarrollo de la jornada, en los términos contemplados en la cláusula cuarta y en el anexo II.
- Destinar íntegramente la cantidad aportada por el Ministerio a la financiación de los gastos acordados mediante este convenio para la citada jornada.
- Conceder al Ministerio un máximo de 10 plazas exentas del pago de asistencia, sin derecho a alojamiento o manutención, para asistir a la jornada objeto de este convenio. Estas plazas podrán ser ocupadas por las personas que el Ministerio designe y comunique formalmente a FADEMUR con la suficiente antelación y, en todo caso, un día antes del inicio del mismo. El resto de las plazas serán cubiertas por los procedimientos habituales establecidos por FADEMUR.
- Destacar la colaboración y la financiación del Ministerio en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de la jornada (programa, carteles, publicidad en medios, notas de prensa, etc.), incorporando, de modo visible, el logotipo oficial del Ministerio y respetando en todo caso, las directrices de imagen externa que le sean facilitadas a estos efectos.

Cuarta. *Financiación y forma de pago.*

1. El presupuesto total para la organización conjunta y el desarrollo de las actuaciones en el marco de este convenio asciende a cincuenta y seis mil euros (56.000,00 euros).
2. El MAPA aportará la cuantía máxima de cincuenta mil euros (50.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 21.01.411M.226.06 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el ejercicio 2024, conforme al presupuesto incluido en el anexo II.
3. FADEMUR cofinanciará con seis mil euros (6.000,00 euros) los costes del desarrollo de la jornada, conforme al presupuesto incluido en el anexo II.
4. Con el fin de que se pueda llevar a cabo el pago, la Presidenta de FADEMUR emitirá una certificación del gasto realizado.
5. El MAPA abonará dicha cantidad en un único pago, en la cuenta a nombre del FADEMUR: IBAN ES29 3058 0962 1727 2002 1016.

Quinta. *Eficacia y duración.*

El convenio se perfeccionará con el consentimiento de las partes expresado mediante su firma y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Dicha inscripción se realizará en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

La duración del presente convenio se extenderá hasta el 15 de noviembre de 2024.

Sexta. *Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.*

1. Con el fin de conseguir la máxima operatividad en la aplicación del presente convenio y velar por el adecuado cumplimiento de sus objetivos, se establece la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio, integrada por parte del MAPA por un representante de la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural de la DGDRIFA, que presidirá esa comisión, otro representante por parte de la Dirección Técnica de la DGDRIFA y por parte de FADEMUR, por dos representantes.

2. Las funciones de la comisión serán:

- Interpretar el contenido del convenio y adoptar las decisiones de carácter operativo necesarias para su correcta aplicación.
- Efectuar el seguimiento y evaluación del convenio mediante la realización de reuniones periódicas o intercambio de información o informes.

– Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

3. La Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control se reunirá siempre que se considere oportuno, al objeto de examinar los resultados de las actividades realizadas en el marco de este convenio.

Séptima. Modificación.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de la oportuna adenda modificativa, que deberá ser inscrita en el REOICO con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo.

Octava. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes.

En el caso de que se produjera el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio, cualquiera de las partes podrá requerir a la incumplidora para que cumpla en un determinado plazo. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Novena. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

Asimismo, podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Resolución de conflictos.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, para las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la cláusula sexta, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este documento, y para que así conste, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.–La Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación, Begoña García Bernal.–La Presidenta de la Federación de Asociaciones Rurales, Teresa López López.

ANEXO I

Programa de la jornada estatal 2024 «20 años avanzando en igualdad en el medio rural español»

El programa de la jornada se basará en el siguiente horario y versará sobre los siguientes bloques temáticos:

- 10,00 h. Apertura y visita a la Feria de Artesanas en el Centro Niemeyer.
- 10,30 h. Inauguración institucional de la jornada.
- 11,00 h. Vídeo conmemorativo 20 años avanzando en igualdad.

11,15 h. Diálogos Feministas. Se desarrollarán distintas mesas de dialogo entorno a las principales problemáticas de las mujeres rurales. Participarán personalidades expertas/os en la materia a tratar, mujeres emprendedoras, instituciones, etc.

Dialogo 1. Avances en agricultura y ganadería.

- Titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
- La primera PAC con perspectiva de género.
- Estatuto de las Mujeres Rurales.

Dialogo 2. Visibilidad y emprendimiento.

- Programas de emprendimiento para avanzar.
- Cooperativas rurales de servicios de proximidad: un modelo de desarrollo.
- Lideresas rurales y reto demográfico.

Dialogo 3. Violencia de Género.

- Denuncia en el rural.
- Prevención y sensibilización en los pueblos.
- Espacios seguros contra la violencia de género en el medio rural.

Dialogo 4. Futuro en femenino rural.

- Jóvenes e innovación.
- Participación igualitaria.
- Alianzas público-privadas para avanzar en el rural.

14,30 h. Comida Networking.

16.30 h. Actuación.

16,45 h. Retos mujeres rurales por CCAA.

17,00 h. Entrega Reconocimientos Mujeres Rurales.

17,15 h. Clausura institucional y visita a la Feria de Artesanas.

ANEXO II

Presupuesto

Concepto	MAPA	FADEMUR	Total
Comunicación, cartelería, publicidad y vídeo conmemorativo.	6.725,00		6.725,00
Recopilación de los contenidos que se generen en la Jornada, así como la elaboración de los resultados y conclusiones de la mismo para su difusión en los formatos y medios más convenientes.	5.880,00		5.880,00
Técnicos centro Niemeyer.	1.500,00		1.500,00
Autobuses/desplazamientos otras CC.AA. (autobús, tren, avión, kilómetros automóvil a 0,26 €/km...).	14.559,00		14.559,00
127 alojamiento y manutención a 168 €/persona (2 noches).	21.336,00		21.336,00
Gastos de personal.		6.000,00	6.000,00
Total.	50.000,00	6.000,00	56.000,00